



Asunto: Resolución de solicitud de acceso a información pública Expediente 213/2018/00474

Con fecha 10 de mayo de 2018 y número de anotación [REDACTED] ha tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Madrid una solicitud de acceso a la información presentada por usted con el siguiente texto:

“Copia íntegra del estudio de optimización de las potencias a contratar en Alta Tensión elaborado por la sociedad de economía mixta Madrid Calle 30, anunciado por el Ayuntamiento de Madrid el 30 de abril de 2018 en este enlace: [http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/licito/El Ayuntamiento / Todas las noticias / Madrid Calle 30 ahorra 464.000 euros en la factura eléctrica/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=d4c4325ff3513610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=e40362215c483510VgnVCM2000001f4a900aRCRD](http://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/licito/ElAyuntamiento/Todas%20las%20noticias/Madrid%20Calle%2030%20ahorra%20464.000%20euros%20en%20la%20factura%20el%C3%A9ctrica/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=d4c4325ff3513610VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=e40362215c483510VgnVCM2000001f4a900aRCRD)”

Analizada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,

RESUELVO

Desestimar su solicitud en cuanto al acceso al documento solicitado, en virtud de que no puede dársele copia del mismo por cuanto se trata de un estudio realizado en base a datos y elementos que afectan a la seguridad de la infraestructura.

La energía eléctrica en los túneles de MC30 es vital para la seguridad de los usuarios y de las instalaciones; ya que de ella dependen todos los sistemas que hacen posible la circulación de vehículos de forma segura: alumbrado, ventilación, señalización, comunicaciones, etc. Los puntos de acometida y la distribución de la energía eléctrica son claves para asegurar el suministro de la misma y por ello se considera información reservada, ya que acciones mal intencionadas sobre los mismos podrían dar lugar a la falta de suministro con consecuencias directas sobre la seguridad de los usuarios.

El estudio se ha realizado analizando los consumos de cada cuarto de hora de los últimos 12 meses. Se han analizado los picos de consumo y la duración de los mismos en cada uno de los periodos de facturación. Para el cálculo de las potencias óptimas se ha tenido en cuenta tanto el coste de la potencia contratada como de las posibles penalizaciones por los excesos y se ha aplicado un método matemático de optimización.

Además, se han identificado el origen de algunos de los picos de consumo que proceden del cambio de la configuración de la red de alta tensión (ya sea por razones de mantenimiento o por solicitud de la compañía distribuidora) y por arranques no habituales de la ventilación.



Pese a la negativa en relación a la emisión del informe, quedamos a su disposición para poder comentar en nuestras oficinas cualquier aspecto relacionado con el mismo y aclarar las dudas que tenga.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, reclamación en el plazo de un mes ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.5, 23.1, 24 y disposición adicional cuarta de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y el artículo 26 de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, S.A.

Fdo.: Samuel Romero Aporta



Firmado digitalmente
porROMERO APORTA
SAMUEL [REDACTED]
DN: cn=ROMERO APORTA
SAMUEL [REDACTED]
gn=SAMUEL c=ES
Motivo:Apruebo este documento
Ubicación:
Fecha:2018-07-04 10:19+02:00

Este documento es una copia, emitida por Madrid Calle 30, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico de Madrid Calle 30. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos de Madrid Calle 30 mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	
URI de validación	
Metadatos	Num. Registro salida: SALLID 2018/110 - Fecha Registro: 04/07/2018 10:53:00